

80763

Santiago de Cali,

Contraloría General de la República :: SGD 09-07-2025 14:22
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0137004 Fol:0 Anex:2 FA:0
ORIGEN 80761 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA / JAIRO MANUEL
ESTRADA MOSQUERA
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00036
OBS

2025EE0137004



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA
Apoderado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Email: notificaciones@gha.com.co

Referencia: Respuesta solicitud rad. 2025ER0147997 de 07/06/2025
PRF-2020-00036 MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

Cordial saludo:

De conformidad con su solicitud de fecha 07 de junio del 2025, realizada mediante correo electrónico radicado 2025ER0147997, en el cual usted solicita:

- *“Liquidación del crédito, con corte al 17 de julio, atendiendo a la carga que debe asumir Solidaria.*
- *Constancia secretarial de ejecutoria del Fallo No. 008 del 25 de abril de 2025*
- *Copia de las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del presente trámite.*
- *Confirmación acerca de si los presuntos responsables fiscales y/o los terceros civilmente responsables han efectuado algún pago o, en su defecto, si se ha suscrito acuerdo de pago alguno*

Adicionalmente, en atención a que aún nos encontramos dentro del término previsto para efectuar el pago sin la causación de intereses, solicito se le imprima celeridad al trámite de la presente solicitud.”

De conformidad con lo anterior, me permito informar:

1. Según fallo con responsabilidad fiscal No. 08 de 25 de abril del 2025, el cual fue confirmado mediante Auto No. 305 de 22 de mayo del 2025 por medio del cual se resuelve recurso de reposición y que de conformidad con su artículo segundo se modificó la cuantía indexada del mismo, la cual quedo en CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 (\$104.703.479,65).
2. Adjunto constancia de ejecutoria del Fallo No. 08 del 25 de abril del 2025.
3. Adjunto Auto No 711 decreta medidas cautelares de 19 octubre de 2022.
4. Hasta el momento ni los responsables fiscales, ni los terceros civilmente responsables han efectuado pago alguno, ni tampoco han suscrito acuerdo de pago.

La cuenta corriente habilitada para realizar el respectivo pago es la siguiente:

CUENTA BANCO POPULAR: No. 110-050001197

Referencia: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00036
DTN JURISDICCIÓN COACTIVA_CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

Cordialmente,



JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA
Contralor Provincial Ponente
Gerencia Colegiada Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: Argenides Mendoza Ossa-Coordinadora de Gestión (E)